INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 73/2013

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS"

CONTRATO N° 063/2014

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA

AÑO 2014

CONTRATO Nº 063/2014

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de Enero del año 2.014, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.**, con RUC Nº 80025906-8, domiciliada en la calle Tte. Rojas Silva Nº 1.044 c/ Tte. Fariña (Asunción - Paraguay), representada por la **Lic. María Cristina DUARTE OZUNA**, con Cédula de Identidad Nº 478.698, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 334, de fecha 24 de agosto de 2.001, pasada ante el Esc. José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la Adquisición de Medicamentos Desglosados, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.-
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los **bienes** las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Resolución de Adjudicación Nº 103-004/13 de fecha 11 de diciembre de 2013.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 984/[illegible] de fecha 25 de octubre de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 54.791.010 (Guaraníes Cincuenta y cuatro millones setecientos noventa y un mil diez), que afecta

al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1805/13 de fecha 25 de octubre de 2.013.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	002	00	00	350	30	1	99	54.791.010

Esta Contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 265.048.-

Los pagos correspondientes al ejercicios fiscal 2014 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 73/13 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 089-020/13 de fecha 29 de octubre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 103-004/13 de fecha 11 de diciembre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 74.670.000 (Guaraníes Setenta y cuatro millones seiscientos setenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en el ejercicio 2.014 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Lote	Nº Item	Cód.	Cód. Catálogo	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca - Proc. - Presentación del Ofertado	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA Cant. Mín.	Precio Total c/IVA Cant. Máx.	% IVA
5	2	2.052	51101508	012	SULFADIAZINA DE PLATA CON LIDOCAINA / VITAMINA A	1 gr.	CREMA	POTE	UNIDAD	500	1.000	FISIODERM / ARGENTINA / POTE x 400 GR.	74.670	37.335.000	74.670.000	5%
															74.670.000	

Monto Total Adjudicado: Son Gs. 74.670.000 (Guaraníes Setenta y cuatro millones seiscientos setenta mil), IVA incluido

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta el 31 de Diciembre del 2014.

Los pagos correspondientes al ejercicio 2014 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega

Los plazos de entrega serán computados en días calendarios.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Teresita González
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. Nº 1585

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
LUIS MARIA CRISTINA DUARTE C.
APODERADA

El 1 % del total de lo adjudicado será entregado hasta los 8 (ocho) días calendarios, a ser contados desde el momento de la suscripción del contrato por parte del proveedor; y la cantidad restante será entregada según el siguiente cronograma:

• CANTIDAD MINIMA: A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, hasta los 30 (treinta) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor.

Las Órdenes de Entrega de las cantidades mínimas serán emitidas, dentro de los 300 días posteriores a la firma del contrato, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

• CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas.

Hasta los 30 (treinta) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor.

Las Órdenes de Entrega serán emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

Observación:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

El proveedor deberá contar con capacidad de mantener en guarda en su depósito, en caso que el IPS no disponga de espacio físico en el DASM, las cantidades requeridas en las Órdenes de Entrega, y se procederá al lacrado de los productos ante la presencia de todos los representantes de las dependencias involucradas en el proceso, Departamento de Administración de Suministros Médicos, Auditoria Interna, Unidad de Control de Calidad y Administrador del Contrato, quienes previa verificación, emitirán una Constancia de Recepción Provisoria, para lo cual se labrará un acta de procedimiento.

El proveedor entregará en el mismo acto las facturas con todas las documentaciones requeridas para la entrega de artículos, de los productos en cuestión y se realizará el muestreo correspondiente de cada item.

Posterior al control de calidad realizado por el IPS y con la aceptación de las muestras, el DASM procederá a la entrega del Acta de Recepción Final, para que el proveedor proceda a realizar la gestión de cobro correspondiente

El proveedor entregará, del stock en guarda en sus depósitos, en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), las cantidades requeridas por la Institución, con una constancia de entrega.

El proveedor deberá presentar con la entrega una copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente. La Institución se reserva el derecho de verificar los depósitos en cualquier etapa de la vigencia del contrato de provisión correspondiente.

Requisitos para la entrega del producto: Son los establecidos en la Sección III Suministros Requeridos.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar: Los documentos establecidos en la Sección III Suministros Requeridos.

Inspecciones y Pruebas: Se realizarán en la Unidad de Control de Calidad en la forma establecida en la Sección III- Suministros Requeridos.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del DASM,

Los pagos de la presente Licitación se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Teresita González
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica
Licitación Pública Nacional N° 19/13
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS"

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
DGBS

HUGO ROYG BRANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE G.
APODERADA

- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.
- Todos los pagos se efectuarán en **GUARANÍES.**

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía del bien será: de 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega en DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje. Para productos con vencimiento de 15 meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Nota de Autorización) y la entrega con Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar al Dpto. De Fiscalización de Contratos de Salud dependiente de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10)

días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-
La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-
La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-
El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-
La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.
La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
El período de validez de la Garantía será hasta el 31 de diciembre del 2014, contados desde la firma del Contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del Bien en demora, por cada semana de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes **IMPORTADOS**, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:
P: Precio Reajustado de la Oferta
P°: Precio original de la oferta,
Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva
Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.
Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-
La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bobadilla
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Teresita González
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. N° 1585

Distribuidora
LA POLICLINICA S.A.
LOGISTICA EN DISTRIBUCION DE
PRODUCTOS FARMACEUTICOS
CASA MATRIZ:
Tte. Rojas Silva N° 1044 C/ Tte. Fariña
Tel.: 212-500 (R.A.) - Fax: 212 577 - RM 611-500
E-mail: pedidos@lapoliclinica.com
Asunción - Paraguay

SUCURSAL:
Ruta VII Dr. Gaspar Rodríguez de Francia Km. 179
Tel.: 0522-43-531 - 0522-43-533 - 0522-43-534
Caaguazú - Paraguay

Asunción, 7 de enero del 2014

Señor
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe Dpto. Contratos
Instituto de Previsión Social
Presente

Ref.: Licitación Pública Nacional N° 73/2013

Nos dirigimos a Ud., dentro del marco de la Licitación de referencia, a efectos de remitir los documentos detallados más abajo, para la firma del Contrato correspondiente:
a) Copia autenticada del Certificado de no estar en quiebra o en convocatoria de acreedores, expedida por la Dirección General de Registros Públicos,
b) Copia autenticada del Certificado de no estar en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos,
c) Copia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario
d) Copia autenticada del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social
e) Copia autenticada del Poder Especial a favor de la Apoderada, firmante del Contrato,
f) Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

RECIBIDO
08 ENE 2014
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL

p/ DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
Lic. María Cristina Duarte Ozuna
Apoderada

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

4899194

Fecha y hora Entrada: **01/10/2013 12:24:00 p.m.**

N° Liquidación: **11369973J** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **DEOLINDA MARCIANA ESQUIVEL DE ENCISO**

Titular/Propietario : **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos

f_manrique_e

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original.- Conste.

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 679
Humaitá N° 750 e/ O'Leary y Ayala
Tel.: 450 786 / 446 480
deolindaesquivel@gmail.com
Asunción Paraguay

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
ESQUIVEL DE ENCISO	DEOLINDA		679

Asiento /Domicilio: ASUNCIÓN

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80025906-8

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio / Día / Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana	Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello Profesional

PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. Conste.

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 679
Humaitá Nº 750 e/ O'Leary y Ayolas
Tel.: 450 786 / 446 480
deolindaesquivel@gmail.com
Asunción - Paraguay

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 679
Humaitá Nº 750 e/ O'Leary y Ayolas
Tel 450 786 / 446 480
deolindaesquivel@gmail.com
Asunción - Paraguay

0000000000

ORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [ ] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Distribuidora La Policlínica S.A. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 01 OCT. 2013 de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

SECCION QUIEBRAS
Dirección Gral. de los Registros Públicos

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
01 OCT. 2013

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original.- Conste.

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO N° 679
Humaitá N° 750 c/ O'Leary y Ayolas
Tel. 450 786 / 446 489
deolindaesquivel@gmail.com
Asunción Paraguay

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

4899198

Fecha y hora Entrada: **01/10/2013 12:24:42 p.m.**

N° Liquidación: **11369961G** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **DEOLINDA MARCIANA ESQUIVEL DE ENCISO**

Titular/Propietario : **DIST. LA POLICLINICA S.A.** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

f_manrique_e

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. - Conste.

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 679
Humaitá N° 750 e/ O'Leary y Ayolas
Tel. 450 786 / 446 480
deolindaesquivel@gmail.com
Asunción - Paraguay

0000000000

FORM-11

Espacio ervado para los Registros ublicos

rc... con X la solicitud que corresponda

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
ESQUIVEL DE ENCISO	DEOLINDA		679

Motivo de la Solicitud: PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS.-

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. RUC: 80025906-8

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original.- Conste.

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 679
Humaitá Nº 750 e/ O'Leary y Ayolas
Tel.: 450 786 446 480
deolindaesquivel@gmail.com
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 679
Humaitá Nº 750 e/ O'Leary y Ayolas
Tel.: 450 786 446 480
deolindaesquivel@gmail.com
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicción

4899178

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

Id: 3 Fecha Entrada: Asunción, 1 de Octubre de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

Con Documento: RUC 80025906-8.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 3 de Octubre de 2013

03/10/13

BLAS CORVETE GAONA
Operador

Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos
PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original.- Conste.

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 679
Humaitá Nº 750 e/ O'Leary y Ayolas
Tel. 660 786 / 446 480
deolindaesquivel@gmail.com
Asunción Paraguay

Lote: 5526567, Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42717288287

FECHA 11/12/2013

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80025906	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 11/03/2014 NÚMERO DE CONTROL : 849608A7

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718802590684960 8a7

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original.- Conste.

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 679
Humaitá Nº 740 e/ O'Leary y Ayolas
Tel/ 450 786 / 446 480
deolindaesquivel@gmail.com
Asunción Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 071468

ISTITUTO DE PREVISION SOCIAL
rección de Aporte Obrero Patronal
uestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80025906 N°o.Constancia: 71.468

Razón Social: DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA SA

Actividad Principal: DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS

Fecha Inscripción: 11/03/1981 Cantidad Asegurados: 126

N°Patronal(es)
0002-61-2666

Vencimiento
11/01/2014

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
sbareiro
11/12/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C. P. Graciela Vera
Jefa Dpto. de Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente Instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

ORIGINAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original.- Conste.

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 679
Humaitá Nº 750 c/ Cap. Lary y Ayolas
Tel. 450 786 / 446 480
deolindaesquivel@gmail.com
Asunción - Paraguay

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS CIVILES Y COMERCIALES

Nº 107

PODER ESPECIAL.-FARMAC.Y DISTRIBUID.LA POLICLINICA" S.A.

A/f.de la Lic.MARIA DUARTE OZUNA y MARIA GLORIA VELAZQUEZ.

N° 334.

Folio 1.083 y Sgtes.

Protocolo COMERCIAL "A"

Copia :1a.

Año 2.001.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original.- Conste.

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 679
Humaitá Nº 750 e/ O'Leary y Ayolas
Tel 450 756 / 446 480
deolindaesquivel@gmail.com
Asunción Paraguay

JOSÉ LUIS COSCIA CUETO

Notario y Escribano Público

Ntra. Sra. de la Asunción 212
1er Piso
Teléfonos: 444 272 - 447 476
Fax: 444 272
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay
CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original
SELLADO NOTARIAL CIRCULO

DEOLINDA L. ... NOTARIA Y ... REGISTRO Nº 679 ... Tel. (595) 786 ... deolinda.asuncion@gmail.com Asunción - Paraguay

JOSE LUIS COSCIA CUETO NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Nº Reg. 107 Mra. Sra. de la Asunción 212 - Ter. P. Tel. 0972 - Asunción - Paraguay

COMERCIAL "A"

PODER ESPECIAL: Otorgado por la firma "FARMACIA Y DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A a/f Lic. MARIA DUARTE OZUNA Y OTRA.-

NUMERO (334) TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO .-

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los (24) VEINTE Y CUATRO días del mes de AGOSTO del año DOS MIL UNO; ante mí: JOSE LUIS COSCIA CUETO, Notario y Escribano Público, Titular del Registro Nº 107, comparecen: los señores Lic. NORMAN HARRISON PALEARI, y Lic. ROBERT ALEXIS HARRISON PALEARI, fijando domicilio a los efectos en la casa de la calle Estados Unidos N° 227 y José Berges , de ésta Capital.- Los comparecientes son paraguayos, casados, mayores de edad, cumplieron con los requisitos legales necesarios para actos de esta naturaleza, de mi conocimiento, doy fe.- Los señores Lic. NORMAN HARRISON PALEARI y Lic. ROBERT ALEXIS HARRISON PALEARI, asisten al acto en nombre y representación de la firma "FARMACIA Y DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA" Sociedad Anónima en sus calidades de Directores Titulares y Apoderados, respectivamente, electos en el acto de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha16 de abril del 2.001, la cual copiada en su parte pertinente dice: "... Segundo: Elección de Directores Titulares y Suplentes. Luego de un intercambio de algunas consideraciones, se decide que el Directorio estará compuesto por un Presidente, un Vice-Presidente, tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes y queda finalmente estructurado como sigue: Presidente: Esc.

PARA REGISTROS PUBLICOS
(1.083) MIL OCHENTA Y TRES.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original.- Conste.

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 679
Humaitá N° 750 e/ O'Leary y Ayala
Tel 450 786 / 446 480
deolindaesquivel@gmail.com
Asunción Paraguay

car Harrison Jacquet, Vice-Presidente María Eugenia Paleari Harrison, Directores Titulares: Lic. Norman Harrison P. ria Eugenia H. de Galeano, y Robert Alexis Harrison P. Di- ctores Suplentes: Helen Harrison P y Cristhian Aldo Harri- on.-...." Es copia fiel de la parte pertinente, y en virtud Poder General Amplio otorgádoles por la expresada socie- ad conforme consta en la escritura N° 15, de fecha 20 de oril del 2.001, pasada ante la Escribana Pública Cristina alenzuela de Velazquez, y cuyo testimonio se tomó razón en la irección Gral. de los Registros Públicos, Sección Poderes, ec.I Div.I, bajo el N° 73, folio 73 y sgtes., Serie "K", en echa 03 de mayo del 2.001, y en el Registro Público de Comer- io, bajo el N° 135, Serie "B", folio 342 y sgtes, Sección ooderes, en fecha 09 de mayo del 2.001, y se halla en plena encia conforme consta en el Certificado respectivo, que queda agregado a éste protocolo.- Omito la transcripción en éste acto el mencionado Poder por dejar glosado en éste una fotocopia debidamente autenticada y a la que me remitire para lo que hubiere lugar.- La firma "FARMACIA Y DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA" SOCIEDAD ANONIMA, fue constituida originalmente como una Sociedad de Capital e Industria bajo la razón social de "Farmacia La Policlínica" S.C.I., la cual fue constituida originalmente por los Señores Domingo Ubaldo Narvaez, Maria berta Fretes Viuda de Narváez, y Elba Maria Alvarez, con un Capital de G. 1.000.000, conforme consta en el contrato res-

Certifico que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original.- Conste.

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 679
Humaitá N° 550 e/ O'Leary y Ayolas
Tel 450 786 / 446 480
deolindaesquivel@gmail.com
Asunción Paraguay

PARA REGISTROS PUBLICOS (1.084) MIL OCHENTA Y CUATRO. COMERCIAL "A"

pectivo suscripto entre las partes en fecha 26 de febrero de 1968, y cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo No. 167, en la página 174 y sgtes., en fecha 21 de mayo de 1968.- Posteriormente, el Dr. Domingo Ubaldo Narvaéz, vendio sus cuotas sociales al Señor Inocencio R. Narvaez, conforme consta en el documento de Modificación Parcial del Contrato Social, suscrito entre las partes en fecha 5 de agosto de 1970, e inscripto en el Registro Público de Comercio,, bajo el Nº362, en la página 1 y sgtes., del Libro Seccional respectivo en fecha 16 de setiembre de 1970.- Nuevamente el Estatuto Social fue modificado, a raiz de la prórroga del plazo de duración de la citada sociedad, conforme consta en el respectivo contrato suscripto entre los socios en fecha 26 de febrero de 1978, y que fuera protocolizado por Escritura Nº 174 de fecha 30 de diciembre de 1981, pasada ante el Escribano Dario Alonso Fretes.- Posteriormente, en fecha 14 de octubre de 1989, la Sra. Dra. Elba María Alvarez se retira de la empresa, conforme consta en el Contrato privado celebrado entre las partes en la fecha mencionada, y quedando como únicos componenetes de la citada firma los Señores Inocencio Narvaéz y María Alberta Fretes Vda. de Narváez.- Posteriormente, y a raiz del fallecimiento del Socio Inocencio Narvaéz, le sucedieron como herederos su conyuge María Alberta Fretes Viuda de Narváez y sus hijos legítimos Gerardo José Narváez Fretes y María Liz Narváez Fretes de Black, quienes en dichos

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original - Conste.

LEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 679
Humaitá N° 750 c/ O'Leary y Ayala
Tel 150 - 446 480
Asunción Paraguay

racteres y como unicos socios de la firma "Farmacia La Poli-
ínica" Sociedad de Capital e Industria, deciden modificar el
ntrato Social, aumentando el Capital a Gs. 183.000.000, como
í con mas detalles consta en el documento privado suscripto
tre las partes en fecha 14 de setiembre de 1992, y que fuera
ocolizado por Escritura Pública Nº 66 de fecha 29 de se-
iembre de 1992, pasada ante el Escribano Pùblico Dario Alonso
retes, y cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público
e Comercio, bajo el Nº 1277, Serie "B", folio 12793 y sgtes.,
ección Contratos, en fecha 21 de octubre de 1992.- Por último
or Escritura N° 628 de fecha 30 de agosto de 1996, pasada
nte mí, el autorizante, la expresada firma social fue trans-
ormada en una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "FAR-
ACIA Y DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA " SOCIEDAD ANONIMA, y en
e constan su capital, objeto, duración, sistemas de admi-
istración y demás circunstancias legales que rigen su funcio-
namiento; cuyo testimonio fue inscripto en la Dirección Gene-
ral de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas
Asociaciones, anotado bajo el N° 586, folio 6280, Serie "B",
de fecha 22 de Octubre de 1996; y en el Registro Público de
Comercio; bajo el N° 760, Serie "C", Folio 7014 y sgtes.,
Sección Contratos, del 23 de octubre de 1996.- Y por último la
mencionada sociedad sufrio nuevas modificaciones a raíz de un
mento de Capital y Emisión de acciones, conforme consta en
la escritura N° 94 de fecha 8 de mayo del 2.000, pasada ante

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. Conste.

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 879
Humaitá N° 760 e/ O'Leary y Ayolas
Tel. 480 786 / 446 480
deolindaesquivel@gmail.com
Asunción . Paraguay

COMERCIAL "A"

PARA REGISTROS PUBLICOS

(1.085) MIL OCHENTA Y CINCO.

mí y cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Sección Registro Público de Comercio, bajo el N° , folio y vlto. en fecha de del 2.000.- La autorización para éste otorgamiento, se tiene en el Acta de Asamblea del Directorio, N° 29 de fecha 10 de agosto del 2.001, cual tengo a la vista para éste acto y copiada dice: " ACTA N° 29.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de agosto del año dos mil uno, en el local social de Estados Unidos N° 227, se reúnen los Miembros del Directorio de Farmacia y Distribuidora La Policlinica S.A., bajo la Presidencia del Esc. Oscar Aresio Harrison Jacquet , la asistencia de la Vice Presidenta Sra. María Eugenia Paleari de Harrison, los Directores titulares Lic. Norman Harrison Paleari, Lic. Robert Alexis Harrison Paleari, y María Eugenia Harrison de Galeano, asiste igualmente el Síndico Titular Dr. Alfredo E. Kronaweter A. con el objeto de considerar la necesidad de nombrar apoderado(s) para representar a la Sociedad en Licitaciones Públicas y Privadas. Luego de un intercambio de opiniones, se resuelve con unanimidad otorgar Poder Especial a las Sras. Lic. María Cristina Duarte Ozuna y Q.F. María Gloria Velazquez, para que actuando en forma indistinta una cualquiera de ellas, representen a la Sociedad en Licitaciones Públicas y Privadas. Así mismo se designa a los Sres. Norman Harrison Paleari y Robert Harrison Paleari, para suscribir en nombre y repre-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original.- Conste.

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 670
Humaitá Nº 750 e/ O'Leary y Ayolas
Tel. 450 786 / 446 480
deolindaesquivel@gmail.com
Asunción Paraguay

ntación de la firma la respectiva escritura pública.- No
piendo otro punto a considerar, se levanta la sesión.- Hay
is firmas ilegibles. Conste que es copia fiel de lo obrante
folio 24 del Libro de Actas de la Sociedad.- Es copia fiel,
y fe.- Los señores Lic. NORMAN HARRISON PALEARI y Lic.
T ALEXIS HARRISON PALEARI, en nombre y representación de
ARMACIA Y DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA" SOCIEDAD ANONIMA
CEN: Que vienen por este acto a otorgar un PODER ESPECIAL,
favor de las Señoras Lic. MARIA CRISTINA DUARTE OZUNA y Q.F.
RIA GLORIA VELAZQUEZ, para que actuando en nombre y repre-
ntación de "FARMACIA Y DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA" SOCIE-
D ANONIMA, en forma indistinta una, cualesquiera, de ellas,
epresenten a la firma en Licitaciones de Públicas y Privadas
para la provisión de médicamentos, con las siguientes
ltades: firmen y presenten propuestas y documentos de
abilitación, representen y suscriban acuerdos en los términos
con los alcances que fueren necesarios y convenientes,
actando todas las condiciones del mismo, como así también
uscribir todo y cualquier otro documento de la naturaleza que
uere, que exijan las Licitaciones Públicas y Privadas como
epresentantes de la "FARMACIA Y DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA"
.A. o cualquier otro requisito previstos en los llamados a
icitaciones para la distribución de medicamentos, materiales
spitalarios etc.- Esta enumeración es sólo indicativa y no
axativa, pudiendo las apoderadas suscribir otros instrumen-

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE S 4478376

ESCRIBANO : JOSE LUIS COSCIA CUETO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Nº 212
REGISTRO : 107

COMERCIAL "A"

PARA REGISTROS PUBLICOS

(1.086) MIL OCHENTA Y SEIS.

tos que exijan las referidas licitaciones de Médicamentos sean Públicas o Privadas, en representación de la "FARMACIA Y DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA" S.A . - Realizar en fin cuantos mas actos, gestiones y diligencias fueren necesaros para el mejor desempeño del presente mandato.- PREVINE SU INSCRIPCION.- LEIDA por mí esta escritura a los comparecientes, éstos ratifican todo lo expresado en ella y en consecuencia la otorgan y suscriben ante mí; DOY FE de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del representantes de la Sociedad otorgante.-

Ante mí:

JOSE LUIS COSCIA CUETO NOTARIO ESCRIBANO PUBLICO Reg. 107 Ntra. Sra. de la Asunción 212 - Ter. P. Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original.- Conste

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 679
Humaitá Nº 750 e/ O'Leary y Ayolas
Tel. 400 786 / 446 480
deolindaesquivel@gmail.com
Asunción Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE O Nº 1642595

ESCRIBANO : JOSE LUIS COSCIA CUETO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Nº 212
REGISTRO : 107

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 334.

folio :1.083 y Sgtes. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 107

con asiento en Asunción

y autorizada por JOSE LUIS COSCIA CUETO

en el carácter de Titular de dicho Registro,

expido esta 1a copia para la Lic.MARIA DUARTE OZUNA y MARIA G.Velazquez a los 19 días del mes

de Setiembre del año. 2.001.

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Ntra. Sra. de la Asunción 212 - 1er. P.
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original.- Conste.

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 679
Humaitá Nº 750 e/ O'Leary y Ayolas
Tel 450 786 / 446 480
deolindaesquivel@gmail.com
Asunción - Paraguay

Departamento de Inspección y Supervisión Tasas Judiciales
Ley 669/95
10433372.
JERONIMO ALCARAZ
Cajero

A. G. Zamphirópolos S.A.

Asunción 20 de Setiembre de 2001
Presentado hoy ..... a las 00 horas 13:37 con
recibo Nº 143703 e inscripto el 20 de Setiembre
de 2001 en la Sec. F Div. 71 con el Nº 558 Serie
y al folio 580 1 dcto de
Dirección General de Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes.-

Z. MARISOL VAZQUEZ FERREIRA

PODER JUDICIAL ★ DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS ★
SECCION PODERES Y ANEXOS

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. - Conste.

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 679
Humaitá Nº 750 e/ O'Leary y Ayala
Tel. 450 796 / 446 480
deolindaesquivel@gmail.com
Asunción Paraguay

ORIGINAL

B 184333

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PARAGUAY TODOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

CERTIFICACION

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria Certifica que la Firma **LA POLICLINICA S.A.** sito Tte. Rojas Silva Nº 1044 c/ Tte. Fariña, Asunción – Paraguay, cuyo Director Técnico es la Qca. Fca. Shirley Romero Reg. Prof. Nº 3.437, fue inspeccionada según la Guía de Verificación del Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación y Control, Resolución GMC Nº 14/96 e internalizada por el Decreto 17057/97, referente a los Capítulos 2, 3, y 4; y el informe 32 de la O.M.S. establecido por Resolución GMC 61/00 e internalizado por Decreto 18330/02 siguiendo las recomendaciones de Almacenamiento de Especialidades Farmaceuticas.

Fecha de Verificación del Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Depósito: 13 de Diciembre de 2013

Validez: 1 Año

Este plazo no invalida la posibilidad de que se produzcan otras verificaciones de Buenas Prácticas de Almacenamiento en cualquier momento por la Autoridad Sanitaria.

Se expide el siguiente Certificado a los 27 (veinte y siete) días del mes de Diciembre del dos mil trece.

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. Conste.

DOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 67
Tte. Rojas Silva esq. Gral. Aquino
Tel. 595 786 / 446 480
dolindaesquivel@gmail.com
Asunción - Paraguay